

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS Y CONCURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2024-2025” (EXPEDIENTE Nº 5/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de fecha 3 de septiembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación al expediente para la aprobación de la Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2024-2025”; en fecha 12 de agosto de 2024 se emite Informe de la Jefa de Sección de Igualdad de Oportunidades, con CSV: heeiP18GpvA0l6nuYsas4w==, del siguiente tenor literal:

“Es un hecho constatado que la participación de la mujer, en todas las esferas de la sociedad, es necesaria para alcanzar un verdadero desarrollo económico y social. La participación plena se conseguirá gracias al estímulo que se está haciendo, desde distintas instancias, para paliar el desfase y la desigualdad en la que esta participación se ha desarrollado durante décadas.

El Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad continúa trabajando para apoyar la presencia y la promoción de las mujeres, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la vida pública, en la cultura, en la educación, en el arte, en la ciencia, en la política, etc. y, que ésta presencia sea cada vez más visible y relevante. En esta línea, se realizan diversas actuaciones para trabajar con distintos sectores de la ciudadanía, en el fomento y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la igualdad de derechos, los valores de respeto y convivencia, que propicien una sociedad más igualitaria y libre de violencia de género.

Algunas de nuestras propuestas de trabajo con alumnado o con el colectivo asociativo malagueño, están desarrolladas a través de la figura de concursos y premios, que nos permiten estimular y motivar la participación, la reflexión y el análisis crítico en temáticas de igualdad de género.

Estos premios vienen desarrollándose desde el año 2012, con la finalidad de involucrar a distintos colectivos sociales, alumnado, asociaciones, entidades educativas, etc. en la creación de ideas que sirvan para difundir, sensibilizar y fomentar actitudes en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que afiancen los valores de igualdad, respeto, corresponsabilidad y conciliación, así como valores educativos inherentes al desarrollo humano.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxDK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxDK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Después de varios años publicando la convocatoria específica de varios premios y concursos, destinados a promocionar la igualdad de género en distintos ámbitos de la sociedad, se consideró conveniente aunar varias convocatorias en una global que diera marco a varias actuaciones que comparten este objetivo general común; al mismo tiempo manteniendo la especificidad de cada una de ellas en cuanto a personas destinatarias, objetivos específicos y campos de actuación se refiere.

Estos concursos y premios también responden a actuaciones recogidas en la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), que contienen las líneas de trabajo, en materia Igualdad, aprobadas por el Ayuntamiento de Málaga.

Es por ello que el Ayuntamiento apuesta por una nueva convocatoria para el año 2024, con las dos modalidades de premios, cada una según su edición correspondiente, con dos líneas de actuación en función de la modalidad del premio o concurso:

1. VIII Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”.
2. XII Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.

Las Bases se han elaborado de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente que le es de aplicación, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Reglamento que las desarrolla, así como las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Una vez expuestos los fundamentos de la puesta en marcha de la Convocatoria para el año 2024, dirigida a promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde todos los ámbitos de relación del ser humano, en cumplimiento de los principios de empoderamiento de la mujer, gobernanza local eficiente y paritaria, respeto a la diversidad y la diferencia, corresponsabilidad social y transversalidad de género, se propone la solicitud de informe a Asesoría Jurídica e Intervención, para que se pronuncie desde el punto de vista jurídico y económico de su viabilidad y, en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación y ejecución.”

2/18

Considerando que el expediente ha sido sometido a los preceptivos informes, en primer lugar, el de Asesoría Jurídica, con fecha 16 de agosto de 2024 y CSV S1jY44W22MLvJsX9siFnjA==, en el que muestra su conformidad desde el punto de vista jurídico, si bien precisa que “el artículo 4 de la convocatoria, dedicado a las Modalidades y Dotación de los premios resulta un tanto confuso en cuanto a los importes que se van a dedicar a cada una de las líneas correspondientes a cada premio, pues afirma que se concederá un único premio en cada línea y en el mismo precepto afirma que se concederá un único premio por cada categoría, extremo que debería aclararse”.

A este respecto, se ha procedido a una redacción aclaratoria del artículo 4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, remitiéndose además el mismo a los respectivos Anexos I y II, donde se detalla de forma expresa el contenido de cada una de las modalidades y, dentro de las mismas, de cada una de las líneas de concurso que la componen.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, sometido el expediente a informe de la Intervención General, con carácter previo a la emisión del mismo y a requerimiento de ésta, se procede por parte del Área de Derechos Sociales a introducir cambios en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, referidos a la imputación presupuestaria afectando al texto de las Bases remitidas inicialmente a la Asesoría Jurídica, cambios que han afectado al título de la convocatoria, al artículo 4 y al artículo 13, este último referido a la tramitación anticipada de la convocatoria. Tras la realización de los citados cambios, se procede a dar cuenta a Asesoría Jurídica mediante diligencia emitida por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, de fecha 27 de agosto de 2024 y CSV fYF80aYJIB+OAl2o5WUiZA==, en tanto la misma puso de manifiesto que no era necesario la emisión de un nuevo informe.

Posteriormente, se emite informe de fiscalización limitada previa por parte de la Intervención General, de fecha 28 de agosto de 2024, con CSV rDfR0rFOJStVUWobjshYnw==, mostrando su conformidad si bien apunta que “no podrá resolverse la convocatoria hasta la existencia de crédito firme en el Presupuesto General de 2025 y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones”. Tal observación será tenida en cuenta por el Área en las siguientes fases de tramitación de la Convocatoria en el año 2025, considerando la aprobación de la misma con carácter anticipado en el año 2024.

Considerándose a la vista de los citados informes, desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponer la aprobación de la Convocatoria a la Ilma. Junta de Gobierno Local, remitiéndose el expediente a la Secretaría General Técnica se realizan por la misma una serie de observaciones al borrador de la citada Convocatoria. A este respecto, desde la Sección de Igualdad de Oportunidades se emite informe de fecha 3 de septiembre de 2024 y CSV MQxpGJWpxl92arj1ZqllkA== en el que se informa que, atendiendo a dichas observaciones y considerando que son referidas a errores materiales o de hecho, se ha procedido a la mejora de la redacción del texto de la Convocatoria, introduciendo modificaciones no sustanciales que no afectan al contenido de la misma.

Por todo ello, a la vista de lo que antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2024-2025”.

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.- Delegar en la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto.”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación:

**“Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga
en régimen de concurrencia competitiva
“MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2024-2025”**

Para la existencia de un verdadero desarrollo económico y social, una sociedad tiene que estar vertebrada, entre otros factores, por una participación de la mujer en todos los ámbitos de la propia sociedad. En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en adelante Área, viene llevando a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde todos los niveles de relación del ser humano, en cumplimiento de los principios de: empoderamiento de la mujer, gobernanza local eficiente y paritaria, respeto a la diversidad y la diferencia, corresponsabilidad social y transversalidad de género.

El marco legislativo y competencial está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018 , de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

4/18

A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

Con la presente convocatoria de premios, se pretende fomentar las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades en la ciudadanía malagueña.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

El objeto de esta convocatoria “MALAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2024-2025” es la regulación de la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones de Málaga capital, que presente candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan y destinadas a premiar acciones, individuales o colectivas, de carácter educativo, sensibilizador y visibilizador, del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del compromiso por la eliminación de las desigualdades históricas, por razón de sexo, que aún persiste.

Estos premios tienen por finalidad reconocer y promover ideas y/o trabajos que sirvan para visibilizar acciones, que contribuyan a combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten; y que su difusión actúe como catalizador de la sensibilización y de la formación de los colectivos a los que se dirige (alumnado malagueño, colectivos, asociaciones y entidades y ciudadanía en general), para seguir avanzado en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres, para toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el articulado de la presente Convocatoria será de aplicación lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga; debiendo respetarse la normativa señalada en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

5/18

ARTÍCULO 3. CONVOCATORIA

La presente Convocatoria de premios tiene naturaleza de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en los artículos 13 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la cual se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes presentadas en cada modalidad que reúnan los requisitos establecidos y dentro del crédito disponible en la citada Convocatoria, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la misma.

ARTÍCULO 4. MODALIDADES Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

La edición de los premios “Málaga Ciudad igualitaria 2024-2025” se otorgarán a cada una de las modalidades dispuestas en este artículo, y tendrán las características detalladas respectivamente en los Anexos I y II de la presente Convocatoria.

- VIII Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La finalidad de esta convocatoria es doble: reconocer la figura de CARMEN OLMEDO CHECA y fomentar las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades en la ciudadanía malagueña.

A su vez, los premios “Carmen Olmedo” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada línea:

- **LÍNEA 1:** Destinada a premiar **iniciativas educativas** dirigidas a la población infantil y juvenil de Málaga, que faciliten el conocimiento de figuras feministas o experiencias didácticas al objeto de impulsar la igualdad de género entre mujeres y hombres.
- **LÍNEA 2:** Destinada a premiar y seleccionar una **campaña de sensibilización** para la erradicación de la violencia machista o para promover la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias. Se concederá un único premio por cada línea, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48100 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2025, por importe de 2.000,00 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

- XII Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.

6/18

La finalidad de este concurso es hacer reflexionar al alumnado y sensibilizar a la comunidad educativa de los centros de Educación Primaria y Secundaria de Málaga capital, sobre la corresponsabilidad, la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todos los ámbitos, en definitiva, intentar fomentar entre el alumnado valores relacionados con la igualdad de género.

A su vez, los premios “Cuélate por la Igualdad” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada una de ellas:

- **LÍNEA 1:** **relato en forma de cuento**, con una extensión máxima de 6 folios, para el alumnado de 5º o 6º de Enseñanza Primaria.
- **LÍNEA 2:** **relato en forma de comic**, con una extensión máxima de 4 folios, para alumnado de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria.

Se concederá un único premio por cada línea, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2025, por importe de 1.999,99€ euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A este premio, según la modalidad y categorías del artículo 4 de la presente Convocatoria, podrán concurrir:

- Centros educativos de enseñanza Primaria y/o Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional relacionado con módulos de imagen, sonido, publicidad e igualdad de oportunidades.
- Alumnado de la UMA, universitario y posuniversitario, de disciplinas relacionadas con la Educación y la Comunicación.

Los/as candidatos/as presentados no deberán estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente documentación:

Para todos los premios/concursos:

- Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad de premio o concurso tiene un modelo propio, cuya forma de acceso figura en los siguientes Anexos:
 - o Anexo I: VIII Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”,
 - o Anexo II; XII Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”,

7/18

Para la **modalidad contenida en el Anexo I** - VIII Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO” deberá aportarse, además:

- Declaración Responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Si la candidatura no es unipersonal, deben presentar la Declaración Responsable del resto de autores/as distintos del que actúa como Solicitante.
- Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo I.

Para la **modalidad contenida en el Anexo II** - XII Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”, deberá aportarse, además:

- Declaración Responsable del padre, madre o tutor del/la alumno/a participante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo II.
- Declaración responsable, donde el padre/madre/representante legal autoriza la participación de la persona titular de la obra y da consentimiento para la difusión de imágenes por parte del Área con fines de promoción y educativos, en el que se incluirá lo siguiente: “Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga a hacer público el nombre y apellidos de mi hijo/a, así como su imagen y la obra, en la posible difusión y publicidad (impresa o audiovisual) de estos premios”.

Esta documentación se presentará y tramitará, de forma preferente, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, a través del enlace que se dispondrá, a tal efecto, en la citada Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria y en el plazo habilitado tras su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentación de la documentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, tal y como establece el artículo 14.2 de la misma Ley, deberán realizar la presentación de la solicitud de forma telemática. Para utilizar este medio, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

8/18

Según lo dispuesto anteriormente, la presentación de las candidaturas podrá realizarse mediante:

- **Vía telemática:** se accederá a través del enlace dispuesto en la Sede Electrónica municipal, debiendo cumplimentarse la solicitud al efecto e incorporarse la restante documentación. Las propuestas presentadas, obras y/o memoria justificativa que acompañen a la solicitud, se presentarán en formato PDF y deberán guardar el anonimato en su contenido (sin nombre, apellidos, sello, anagrama, logo, etc.), dado que tal documentación se someterá a valoración del jurado que recibirá las propuestas sin identificación alguna de su autor/a.
- **Vía presencial:** deberá entregarse o enviarse un sobre cerrado con toda la documentación (solicitud, memoria y documentación gráfica), indicando en el anverso el nombre de la modalidad y línea de los premios a los que concurre. La identificación del autor/a solamente aparecerá en la solicitud; las propuesta presentadas, obras y/o memoria justificativa que acompañen a la solicitud, guardar el anonimato en su contenido (sin nombre, apellidos, sello, anagrama, logo, etc.), dado que tal documentación se someterá a valoración del jurado que recibirá las propuestas sin identificación alguna de su autor/a. Dicha documentación se presentará en la siguiente dirección – Edificio Antigua Tabacalera; Servicio de Derechos Sociales; Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3, módulo 3, 3ª planta, 29003, Málaga.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ARTÍCULO 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de las candidaturas de las diferentes modalidades, será según lo establecido para cada modalidad en el siguiente cuadro, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (www.bopmalaga.es).

Modalidad	Nombre	Plazo
Anexo I	VIII Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO"	60 días naturales
Anexo II	XII Concurso sobre igualdad de género "CUELATE POR LA IGUALDAD"	60 días naturales

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las Bases Regulatoras de la Convocatoria que podrán ser interpretadas por el Área.

9/18

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Atendiendo a los criterios de valoración aplicados específicamente para cada una de las modalidades, regulados en los Anexos I y II de las presentes bases, las candidaturas presentadas a los Premios "Málaga Ciudad Igualitaria, 2024-2025" obtendrán un máximo de entre **15 y 20 puntos**, según la modalidad, y correspondiente a las valoraciones realizadas por cada uno de las personas que componen el Jurado; siendo la sumatoria de cada uno de ellos la puntuación total obtenida.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

En relación a la iniciación del procedimiento, el formulario de solicitud junto con la restante documentación e información necesaria, se tramitará de forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, desde el enlace disponible para ello en el portal institucional. A estos efectos, las personas solicitantes deberán seguir el procedimiento previsto en el artículo 6 de la presente Convocatoria.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 7, se procederá a la revisión, valoración y ordenación de las mismas por parte del personal técnico que trasladará al

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jurado la candidatura para su valoración final, elevando éste propuesta de resolución al órgano competente en virtud de lo establecido en el presente artículo de la Convocatoria.

Se establece el correo electrónico como medio para realizar comunicaciones, citaciones y demás actos. Por esta razón los candidatos deberán indicarlo en la solicitud, proyecto o memoria. A dicho correo electrónico se remitirán las actuaciones, considerándose válidas y produciendo los efectos determinados en la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios recaerá sobre la Dirección del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas inclusivas, y en su caso, en el empleado/a público que designe el Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los premios al Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

10/18

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas y/o entidades ganadoras de los premios y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área y en la BDNS (Base Nacional de Datos y Subvenciones).

ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se convocará un jurado específico para cada una de las modalidades de esta convocatoria.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Jurado para el Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO".
- La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.
 - Las vocalías serán representadas por personas de distintos organismos relacionados con

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la temática del premio:

- 1 persona del Vicerrectorado de Igualdad y Política Social de la UMA
- 1 persona de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UMA.
- 1 persona de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 1 persona de la Sección de Igualdad de la Diputación de Málaga.
- 1 persona del ámbito asociativo/privado del ámbito de la Formación y/o de la Comunicación, experta en género.
- La Secretaría será ejercida por un técnico/a adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad; designado por la Dirección General del Área competente en la materia.

2) Jurado para el Concurso sobre igualdad de género "CUELATE POR LA IGUALDAD".

- La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.
- Las vocalías serán representadas por personas de distintos organismos relacionados con la temática del premio:
 - 1 persona del Área competente en materia de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.
 - 1 persona del Área competente en materia de Educación del Ayuntamiento de Málaga.
 - 1 persona de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo R. Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
 - 2 personas del ámbito asociativo, relacionadas con temáticas literarias y de expresión artística, pertenecientes al Consejo Sectorial de las Mujeres, del Ayuntamiento de Málaga.
- La Secretaría será ejercida por un técnico/a adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad; designado por la Dirección General del Área competente en la materia.

11/18

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en materia de género acreditada en su currículo profesional.

Las deliberaciones del Jurado son secretas, eligiendo la obra/persona/entidad ganadora en base a la documentación aportada.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cada candidatura guardará el anonimato en su presentación, en la documentación que deba estudiar el jurado. Tras la valoración por parte del jurado, se hará la identificación de la titularidad de la candidatura presentada y posteriormente se comprobará el cumplimiento de otros requisitos establecidos para ser beneficiario/a de cada premio.

El fallo del jurado no creará derecho a favor de las personas y/o entidades premiadas propuestas hasta tanto en cuanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.

Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del premio al que concurre.

ARTÍCULO 11. OBRAS NO PREMIADAS

La devolución de las obras no premiadas, y del resto de documentación presentada se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, éstos se destruirán.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDADES

Las personas y/o entidades participantes en estas convocatorias serán las exclusivas responsables con respecto a que no existan derechos de terceras personas sobre las obras que presenten a concurso, así como al efecto de solicitar el debido consentimiento a estos terceros.

12/18

Por tanto, serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como al Área, de cualquier tipo de responsabilidad.

ARTÍCULO 13. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Según lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se prevé que la presente Convocatoria pueda aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumplan las circunstancias de disponibilidad de crédito establecidas en el citado artículo 14.

Anexo I

VIII Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO"

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Las obras y/o iniciativas presentadas, para ambas líneas, serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en éste u otros concursos y escritas en castellano.

2.- Características específicas de las obras por cada línea:

Características específicas de la LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas que faciliten el conocimiento de figuras feministas o experiencias didácticas destinadas a impulsar la igualdad de género entre mujeres y hombres, dirigidas a la población infantil y juvenil de Málaga. Dotada con un premio de 1.000,00€.

- Las propuestas presentadas en esta línea, pueden consistir en cualquier iniciativa tales como comics, actividades grupales educativas, exposiciones fotográficas, cuentos, talleres, etc.
- No se limita el formato utilizado, siendo necesario que la obra haya sido realizada o tenga la posibilidad de realizarse en el año de la convocatoria.
- Se presentará una memoria de un máximo de seis folios, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto, deberá contener:
 - ✓ La explicación del trabajo que se presenta lo más elaborado y definido posible, material utilizado, destinatarios, figuras feministas que se destacan, metodología, así como cualquier otro dato que se considere de interés y pueda ser objeto de valoración por parte del jurado.
 - ✓ Indicar las fases en la elaboración.
 - ✓ Detallar si la obra forma parte de una experiencia con alumnado y cuál ha sido la participación del alumnado en su contenido, así como el nivel educativo del mismo.

13/18

Características específicas de la LÍNEA 2: Destinada a premiar y seleccionar una campaña de sensibilización para la erradicación de la violencia machista o campaña para promover la igualdad de género entre mujeres y hombres”. Dotada con 1.000,00€ de premio.

- Se presentará una memoria de un máximo de seis folios, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto, deberá contener en líneas generales, el eslogan y objetivo de la campaña, población diana destinataria, actividades y estrategias para desarrollarla, debiendo presentarse boceto de cartel, flyer, etc. que formen parte de la campaña que se presenta a concurso.
- Detallar si la obra forma parte de una experiencia con alumnado y cuál ha sido la participación del alumnado en su contenido, así como el nivel educativo del mismo.
- La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose en exclusividad todos los derechos para su utilización, reproducción, edición,

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello genere derecho a remuneración alguna a la persona o entidad autora de la misma, pudiendo expresar o aplicar la obra/trabajo/iniciativa/diseño en cualquier medio y soporte, comprendiendo todas las modalidades de explotación sin limitación alguna.

3.- Las personas o entidades participantes se hacen responsables de la originalidad de los diseños, imágenes e ideas que presenten a concurso, certificando con su participación que los mismos no tienen restricciones en su uso, derechos de autor ajenos a ellas, derechos de imagen, etc.

4.- Las obras e iniciativas serán presentadas sin firmar, identificándose con un lema elegido libremente por el/la participante, escrito en la propia obra.

5.- Para las candidaturas que se presenten en formato físico, las obras se entregarán en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursa, así como el lema escrito.

En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el lema escrito en el dorso, además de las iniciativas y obras, junto con la memoria.

6.- Aquellas obras que se entreguen a través de la plataforma de Tramitación Electrónica del Ayuntamiento de Málaga (TRAMITA), a la cual se accederá a través del enlace dispuesto en la Sede Electrónica municipal, habilitado con la publicación de la Convocatoria, deberán conservar el anonimato en la memoria presentada, siendo este el documento que pasará a ser valorado por el jurado, sin que figure en él ningún dato identificativo del autor/a.

14/18

II. PARTICIPACIÓN

Cada persona y/o entidad puede participar en ambas líneas, no obstante, solo se permitirá la participación con una iniciativa u obra por cada línea.

La difusión de este premio se realiza en colaboración con la Universidad de Málaga, con objeto de motivar la participación del alumnado universitario y posuniversitario.

Es posible la presentación de una candidatura elaborada por más de una persona, figurando en la SOLICITUD solamente el nombre de una de ellas que será considerada titular de la misma. El resto de coautores/as, hasta un máximo de 3, indicarán sus datos en el ANEXO DE SOLICITUD, presentando, cada uno de ellos/as este Anexo debidamente cumplimentado.

La misma persona o entidad NO puede ser premiada en ambas líneas; en el caso de que esta situación se produjese el jurado decidirá libremente en que línea es premiada sin que su decisión pueda ser apelable.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Podrán participar en el concurso, en ambas líneas, las personas físicas y jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Málaga o que tengan sede en esta ciudad.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

LÍNEA 1		
1	El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra	HASTA 5 PUNTOS
2	Valoración del contenido en relación al conocimiento de figuras feministas que va a aportar al sector de población al que se destina	HASTA 5 PUNTOS
3	Capacidad didáctica de las herramientas y recursos utilizados en la puesta en marcha de las acciones diseñadas	HASTA 5 PUNTOS

LÍNEA 2		
1	El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra	HASTA 5 PUNTOS
2	Mensaje que se transmite en la campaña de sensibilización: Idoneidad del slogan y la imagen de la propuesta	HASTA 5 PUNTOS
3	Capacidad de implicar a la ciudadanía en prevención de la violencia de género	HASTA 5 PUNTOS

15/18

Anexo II

XII Concurso sobre igualdad de género "CUELATE POR LA IGUALDAD".

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS

La temática sobre la que versará el contenido de las obras presentadas será LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc. No se admitirán obras con temática referidas a otro tipo de desigualdades, ni tampoco las referidas a violencia de género.

Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Las obras serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en este u otros concursos y escritas en castellano.
- 2.- Características específicas de las obras por cada modalidad:

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 1: relato en forma de cuento en el que participan alumnos de 5º o 6º de Enseñanza Primaria. El relato tendrá una extensión máxima de 6 folios, estando dotado con un premio de un artículo lúdico-educativo y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.

- Los Cuentos se presentarán en formato de papel DIN A4, escrito a ordenador, el tamaño de la fuente será de 12 puntos, interlineado sencillo y 2cm de margen a derecha e izquierda, por una sola cara y con una extensión máxima de 6 folios. Podrán acompañarse de ilustraciones.

LÍNEA 2: relato en forma de comic en el que participan de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria. El comic tendrá una extensión máxima de 4 folios y podrá ser elaborado por hasta 3 autores/as, estando dotado con un premio de Tablet y lote de libros coeducativos para la candidatura ganadora. Si dicha candidatura no es unipersonal, se entregará el mismo premio para cada uno de las personas que compongan la candidatura. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.

- Las técnicas para la confección del Cómic serán libres. Pueden ser en color o blanco y negro, en formato Din A-4 con una extensión mínima de 2 folios y un máximo de 4 (por una sola cara) y portada aparte.

3.- Se velará, por parte del profesorado, para evitar la injerencia de adultos en el desarrollo de las obras presentadas, que pueda inducir a una desigualdad de condiciones entre candidaturas.

16/18

4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello suponga remuneración alguna a la persona autora del cuento/comic, que se compromete (su padre/madre o tutor/a) a no reivindicar derechos de autor/a en las reproducciones que de su obra pudieran hacerse.

5.- Las obras se entregarán, sin firmar ni identificar, en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concurra, así como el título de la obra y el nombre del colegio.

En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el título de la obra escrito en el dorso.

II. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este concurso el alumnado, con el consentimiento de sus progenitores o tutores, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren matriculados/as en Centros Educativos del término municipal de Málaga.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Que durante el curso escolar 2024/2025 estén cursando 5º o 6º de Primaria y/o 1º o 2º de la E.S.O.
- Que cuenten con la colaboración del Centro Educativo al que pertenecen, para participar en el presente concurso, sin perjuicio de la que el Centro ya mantiene con el Ayuntamiento de Málaga para hacer efectiva esa participación.

La participación del alumnado se realizará a través de sus respectivos centros escolares.

El centro docente presentará una solicitud donde se detallen los datos de identificación del centro y la relación de títulos de cuentos o cómics presentados al concurso; en esa relación no aparecerá el nombre de la persona/as autora/s de la obra.

La televisión municipal, podrá grabar a los/as participantes en la categoría de primaria leyendo los cuentos con los que han participado en el concurso, grabaciones que serán emitidas en un programa de esta televisión, aún por determinar.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de las obras ganadoras el Jurado valorará el enfoque empleado y el mensaje que las obras presentadas transmitan en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.

17/18

También será objeto de valoración la originalidad de las obras, grado de construcción de la historia, redacción, la ejecución del dibujo en el caso de los cómics, así como aquellos otros elementos que en el momento de valoración el Jurado considere interesantes.

Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

LÍNEA 1 – CUENTO		
1	El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra	HASTA 5 PUNTOS
2	Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina	HASTA 5 PUNTOS
3	Valoración de las fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los instrumentos literarios utilizados, que dan riqueza a la obra	HASTA 5 PUNTOS

LÍNEA 2 – CÓMIC

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra	HASTA 5 PUNTOS
2	Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina	HASTA 5 PUNTOS
3	Valoración de fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los recursos literarios, etc. utilizados que dan riqueza a la obra	HASTA 5 PUNTOS
4	Calidad del dibujo, teniendo en cuenta su diseño y las ilustraciones que lo componen	HASTA 5 PUNTOS

”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O’Donnell.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	06/09/2024 13:30:57
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	06/09/2024 12:20:24
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z8n0h35WckqxXdK0mfdH7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

